

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 210** *Orden ECD/1/2016, de 5 de enero, por la que se corrigen errores en la Orden ECD/2851/2015, de 18 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

Advertidos errores en la Orden ECD/2851/2015, de 18 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre de 2015, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 124300, Tribunal, donde dice:

«A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de la Sección de Archivos tendrá su sede en la Secretaría de Estado de Cultura, Subdirección General de Archivos Estatales, plaza del Rey número 1, 28004 Madrid. Teléfono: 91 701 74 47. Dirección de correo electrónico: archivos.estatales@mecd.es

El Tribunal de la Sección de Bibliotecas tendrá su sede en la Secretaría de Estado de Cultura, Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, plaza del Rey número 1, 28004 Madrid. Teléfono: 91 701 70 00, ext.: 32807. Dirección de correo electrónico: info.sgcb@mecd.es».

Debe decir:

«A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de la Sección de Archivos tendrá su sede en la Secretaría de Estado de Cultura, Subdirección General de Archivos Estatales, plaza del Rey número 1, 28004 Madrid. Teléfono: 91 701 70 00, ext.: 32918. Dirección de correo electrónico: archivos.estatales@mecd.es

El Tribunal de la Sección de Bibliotecas tendrá su sede en la Secretaría de Estado de Cultura, Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, plaza del Rey número 1, 28004 Madrid. Teléfono: 91 701 70 00, ext.: 32920. Dirección de correo electrónico: info.sgcb@mecd.es».

En el anexo I, Descripción del proceso selectivo, Sección Bibliotecas, primer ejercicio, en la página 124306, donde dice:

«Calificación: Se calificará de 0 a 10 puntos por cada asiento bibliográfico completo, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos por asiento bibliográfico y de autoridad. La puntuación máxima será de 60 puntos, debiéndose obtener una mínima de 25 para superarlo»,

Debe decir:

«Calificación: Se calificará de 0 a 10 puntos por cada asiento bibliográfico completo, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos por asiento bibliográfico y de autoridad. La puntuación máxima será de 60 puntos, debiéndose obtener una mínima de 30 para superarlo».

En el anexo III, Tribunal calificador, Sección Archivos, Tribunal titular, donde dice:
«Don Julio Sánchez Sánchez, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.»;
debe decir:

«Don Julio Sánchez Sánchez, Escala de Gestión de Empleo del INEM».

En el anexo III, Tribunal calificador, Sección Museos, Tribunal suplente, donde dice:
«Don José Luis Rodríguez Muñoz, Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos»,
debe decir:

«Don José Luis Rodríguez Muñoz, Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos».

En el anexo IV, Instrucciones para cumplimentar la solicitud, donde dice:

«El importe de la tasa por derechos de examen será de 22,20 euros para los aspirantes que participen en las pruebas por el sistema de acceso libre, y de 11,10 euros para los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna.

Miembros de familias numerosas: Conforme al apartado duodécimo, punto 5 de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, los miembros de familias numerosas de la categoría especial tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa, y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general, por lo que el importe a abonar por estos últimos será de 11,10 euros para los aspirantes que participen en las pruebas por el sistema de acceso libre, y de 5,55 euros para los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna.»

Debe decir:

«El importe de la tasa por derechos de examen será de 22,42 euros para los aspirantes que participen en las pruebas por el sistema de acceso libre, y de 11,21 euros para los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna.

Miembros de familias numerosas: Conforme al apartado duodécimo, punto 5 de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, los miembros de familias numerosas de la categoría especial tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa, y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general, por lo que el importe a abonar por estos últimos será de 11,21 euros para los aspirantes que participen en las pruebas por el sistema de acceso libre, y de 5,61 euros para los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna.»

Madrid, 5 de enero de 2016.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sáinz.